MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116 -2021-A-MDA

Ancón, 15 de Julio del 2021

**VISTO:**
Memorándum N° 382-2021-GM/MDA de la Gerencia Municipal, Informe N° 343-2021-GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°056-2021-GAF/MDA de la Gerencia de Admiración y Finanzas, Informe N° 072-2021-SGC-GAF/MDA de la Subgerencia de Contabilidad, y:

**CONSIDERANDO:**
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, en su artículo 4° numeral 4.1) define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos ,mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) de la precitada norma se señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Publico, según las normas que la regula;

Que mediante la Resolución Directoral N° 010-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprueba las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en ingles) de la Federación Nacional de Contadores (FAC por sus siglas en ingles), cuya última versión en español corresponde a la Edición 2020;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, emite la resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprobando la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que administran Recursos Públicos". Asimismo, aprueba el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo el contenido y plazos para su presentación;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 establece que el Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente. Asimismo, garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda;

Que, mediante Informe N° 072-2021-SGC-GAF/MDA de fecha 12 de Julio del 2021, la Subgerencia de Contabilidad, solicita la Declaratoria de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753

Que, mediante Informe N° 343-2021-GAJ/MDA de fecha 14 de julio de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que se emita la Resolución de Alcaldía que aprueba Declarar el INICIO DE LAS ACCIONES DE DEPURACIÒN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÒN;

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Aprobar la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya fecha de inicio es a partir del 16 de julio de 2021

**Artículo Segundo.** - Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración, a través de sus respectivas unidades competentes.

**Artículo Tercero.**- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.xyz.gob.pe) y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON
SECRETARIA GENERAL
Abog. GLORIA GISELA RONDON ALCANTARA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
PEDRO JOHN BARRERA BERNUY
ALCALDE